

06AT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 252-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Mayo del 2005

Visto la Resolución de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima recaída en el Expediente N° 12851-2002;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 863 de fecha 07 de julio del 2003, recaída en el expediente N° 12851-2002, en el proceso seguido por doña MANUELA ROSA ANA SOSA MUOLO contra el ex INMETRA (ex Instituto Nacional de Medicina Tradicional), sobre Acción de Amparo, la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró fundada en parte la demanda interpuesta por la recurrente, ordenando su reposición y declarando improcedente respecto al pago de las remuneraciones dejadas de percibir;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Legislativo N° 767, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos;

Que, doña Manuela Rosa Ana Sosa Muolo prestó servicios hasta el 31 de diciembre del 2001, con el cargo de SECRETARIA I, Nivel Remunerativo STB (Servidor Técnico B) conforme a la Resolución Jefatural N° 226-00-INMETRA/J de fecha 29 de diciembre del 2000, emitido por el ex INMETRA (ex Instituto Nacional de Medicina Tradicional);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, dispone la transferencia del ex INMETRA (ex Instituto Nacional de Medicina Tradicional) al Instituto Nacional de Salud, constituido dentro de los Organos de Línea como Centro Nacional de Salud Intercultural, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2003-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2005-J-OPD/INS, el Instituto Nacional de Salud ha aprobado el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2005- Inicial, donde se ha considerado la plaza de Secretaria I, con nivel STB, en calidad de Contrato a Plazo Fijo;



Que, el referido documento de gestión a que se hace referencia en el considerando precedente, ha sido elaborado en el marco del Cuadro para Asignación de Personal – CAP aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2003-SA/DM y modificado por Resolución Ministerial N° 544-2003-SA/DM;

Que, es necesario precisar que los Contratos de Personal a Plazo Fijo que celebra el Instituto Nacional de Salud corresponden al Ejercicio Fiscal, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre;

Que, de acuerdo al Memorando N° 0157-2005-OEP-OGA/INS, del Director Ejecutivo de Personal y de acuerdo al Informe N° 073-2005-DE-OEPPI-OGAT/INS, sobre disponibilidad presupuestal;

Estando a la opinión favorable de los Directores Generales de Administración y Asesoría Técnica y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, con la Resolución Ministerial N° 182-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 544-2003-SA/DM del Cuadro para Asignación de Personal; con la Resolución Jefatural N° 030-2005-J-OPD/INS, del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2005 - Inicial y la Resolución Jefatural N° 973-2004-J-OPD/INS del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2005; y

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° REPONER en cumplimiento de la Resolución de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, recaída en el expediente N° 12851-2002, a partir de la fecha de la presente Resolución, a doña **MANUELA ROSA ANA SOSA MUOLO**, en el cargo clasificado de Secretaria, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, según detalle:

PLAZA N°	NIVEL REMUNERATIVO	UBICACION
204	Secretaria - STB	Centro Nacional de Salud Intercultural Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional

Artículo 2° DISPONER que doña Manuela Rosa Ana Sosa Muolo, no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a plaza que de acuerdo a las necesidades institucionales requieran ser cubierta en su oportunidad, de acuerdo al Decreto Legislativo 276 y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

Artículo 3° ESTABLECER que la recurrente no tiene derecho al pago de las remuneraciones dejadas de percibir por haber sido declarada en ese extremo, improcedente por la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 252-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Mayo del 2005

Artículo 4° La Oficina General de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Personal son responsable de ejecutar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5° ESTABLECER que la Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional de Centro Nacional de Salud Intercultural, tiene la responsabilidad de asignar las funciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 267-2003-J-OPD/INS.

Artículo 6° DISTRIBUIR la presente Resolución a la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Salud Intercultural, a las instancias correspondientes de la Institución y a la interesada.

Regístrese y comuníquese



Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 0134 Lima 19/05/05

Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO